



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



BECA JOVEN EMPRENDEDOR

LINEAMIENTOS:

1. La beca se establece como un apoyo semestral.
2. La beca se otorga como un estímulo a los alumnos que participen dentro del Programa de Jóvenes Emprendedores COBAEV, y cumplan con la totalidad de las actividades del programa de trabajo y el Proyecto Emprendedor.
3. Los aspirantes a la beca de Joven Emprendedor no deberán tener asignaturas reprobadas al finalizar el semestre, para poder participar.
4. La beca de Joven Emprendedor podrá otorgarse a aquellos alumnos que tengan otro tipo de beca.
5. El número de becas autorizadas será determinado por la Dirección de Operación Regional mediante el Departamento de Proyectos Estratégicos, con base a la disponibilidad de recursos financieros del ejercicio de cada año.
6. El plantel recabará las solicitudes de beca y remitirá los formatos debidamente revisados y llenados al Departamento de Proyectos Estratégicos para valorar el correcto cumplimiento de los requisitos.
7. Cuando el número de solicitantes exceda al monto de los recursos disponibles, el proceso de selección dará prioridad a los alumnos con mayor participación de actividades dentro del programa Jóvenes en Liderazgo y a su vez cuenten con el más alto promedio.
8. El director del plantel, será el encargado de evaluar el desempeño a los alumnos con mayores participaciones en el programa Jóvenes Emprendedores.
9. Los alumnos que resulten beneficiados podrán recibir una beca como estímulo por semestre de \$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).
10. El pago de la beca Joven Emprendedor se les otorgará a los estudiantes al finalizar el semestre.
11. Los requisitos para la Beca Joven Emprendedor son:





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



- Formato de solicitud de beca.
- Ser integrante del Comité del Programa “Jóvenes en Liderazgo”.
- Copia de la boleta de calificaciones del semestre escolar.
- Los aspectos no considerados en los puntos anteriores, serán resueltos por el área que determine la Dirección General del Colegio.

12. Al inicio de cada semestre, el Director de cada plantel enviará a la oficina de Jóvenes Emprendedores el padrón de beneficiarios del programa para su gestión administrativa

